



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00154-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia instaurada por ÁLVARO DE JESÚS ESCOBAR en contra de INTEGRALES COYBA S.A.S, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral mediante auto del 17 de junio del presente, se dispuso la notificación de la demandada, conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de la demandada.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado al despacho, la notificación se realizó el día 6 de julio de 2021, al correo electrónico indicado para notificación del demandado, esta es: integralescoyba@yahoo.es.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada para el correo integralescoyba@yahoo.es, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112
hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a77b975ed106c1482ab1a2924d10f1df0d5c1b7b86b874c0d6d0c0359dcf86aa

Documento generado en 12/07/2021 02:12:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**